

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Tribunal Constitucional Plurinacional

Informe de Auditoria Interna: N° IUIAI/TCP/03/2016

Referencia: Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros del Tribunal Constitucional Plurinacional

Objetivo:

Emitir una opinión independiente sobre la Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la entidad.

Objeto:

Son, el Balance General, Estado de Recursos y Gastos Corrientes, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Ejecución Presupuestaria de Recursos, Ejecución Presupuestaria de Gastos, Cuenta de Ahorro Inversión Financiamiento, libro mayor, libros auxiliares, mayores de ejecución presupuestaria de recursos y gastos, Estados de Cuenta o Información Complementaria.

Periodo auditado: Al 31 de diciembre de 2015

Resultados: Como resultado de la auditoría, se emite el Informe del Auditor Interno, con opinión limpia

Por otra parte, en el informe se ha considerado como párrafo de énfasis la falta de transferencia institucional a que hace referencia la Ley de Transición N° 212, expresado como sigue:

La Entidad no ha recibido la transferencia de todos los bienes inmuebles, muebles, activos, pasivos, cuentas y presupuesto que correspondían al extinto Tribunal Constitucional, por parte de la Comisión de Liquidación del Consejo de la Judicatura, tal como lo establece el artículo 22 de la Ley de Transición N° 212, de 23 de diciembre de 2011; no obstante, la Presidencia, Dirección General Administrativa Financiera y Asesoría Legal del Tribunal Constitucional Plurinacional, han solicitado a la Dirección Administrativa Financiera del Órgano Judicial y a la Presidencia del Consejo de la Magistratura la remisión de documentación e información, con el propósito de coordinar el cumplimiento del mencionado artículo de la Ley; asimismo, se han efectuado diversas reuniones de coordinación y conciliación entre los diferentes niveles de autoridades de las entidades mencionadas en las gestiones 2013, 2014 y 2015, sin que se haya podido lograr la transferencia que establece la Ley. Asimismo, por disposición de la MAE se iniciaron las acciones legales pertinentes, en este caso el apersonamiento y la adhesión a la acusación fiscal, dentro del proceso seguido por el Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y la Dirección Administrativa Financiera del Órgano Judicial en el CASO SIGNADO FIS: 1302567.

Sucre, 24 de febrero de 2016